
ADMINISTRACIÓ AUTONÒMICA / ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSELLERIA DE VIVIENDA, EMPLEO, JUVENTUD E IGUALDAD /

00762-2026

SERVICIO TERRITORIAL DE TRABAJO

Vista la solicitud de inscripción y publicación de las tablas salariales para el año 2026 del convenio colectivo del Comercio del Metal de la provincia de Castellón, código 12000295011966, presentadas en esta Dirección Territorial en fecha 13 de febrero de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 y 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, así como en el art. 2.1 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y los artículos 3 y 4 de la Orden 37 /2010, de 24 de septiembre, por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y de acuerdo con las competencias legalmente establecidas en el artículo 47.3 de la Orden 6/2025, de 9 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 38/2025, de 4 de marzo, de 2025, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria única del Decreto 19/2026, de 13 de febrero, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad.

Esta Dirección Territorial de Trabajo y Labora

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón de la Plana a 20 de febrero de 2026

EL DIRECTOR TERRITORIAL
JOSÉ LUIS CHIVA CABEDO

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO.
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS COLECTIVOS.
CASTELLON

Castellón, 6 de febrero de 2026.

Dña. Noelia Sivera Clausell, con D.N.I.: **9907***; en representación del Sector I de Comercio de FeSMC UGT Castellón; con domicilio en la calle Pl. de las Aulas, 5 de Castellón, y Dña. Patricia Carrillo Sevilla, con DNI.: **3217*** ; con domicilio en Plaza Nápoles y Sicilia, 5 bajo de Valencia, como organismos firmantes del Convenio Colectivo:

COMUNICAMOS:

Que acogiéndonos al Artículo 2º del Convenio Colectivo Provincial de Comercio Metal, en el ámbito de la provincia de Castellón, publicado en el B.O.P. núm. 32 de fecha 14 de marzo de 2015, que establece lo siguiente:

Artículo 2º.- Vigencia, duración y prórroga.-

El presente Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el boletín Oficial de la Provincia de Castellón. Su duración será desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2018.

En el supuesto de no denuncia expresa y por escrito de cualquiera de las partes legitimadas dos meses antes, al menos, de la finalización de su vigencia, la tabla salarial experimentará un incremento igual al IPC (Índice de precios al Consumo) de los últimos 12 meses conocidos, manteniéndose el texto del convenio.

Por tal motivo:

SOLICITAMOS:

El registro, depósito y publicación de la correspondiente tabla salarial, con el incremento del 2'90 % sobre la tabla vigente, publicada en el B.O.P. de 11 de marzo de 2025, dicha tabla salarial la adjuntamos como Anexo único.

COMERCIO DEL METAL	AÑO 2026 (2,90%)	
CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
GRUPO I		
Director/a, Gerente/a	1.493,54 €	22.403,14 €
Subdirector/a	1.468,89 €	22.033,42 €
Supervisor/a de Establecimiento	1.451,13 €	21.766,97 €
Titulado/a Grado Superior	1.429,61 €	21.444,12 €
Encargado/a General	1.403,82 €	21.057,29 €
Jefe/a de Sección	1.356,49 €	20.347,41 €
Jefe/a de Administración	1.339,38 €	20.090,69 €
GRUPO II		
Profesional de Oficio de 1ª	1.319,14 €	19.787,09 €
Auxiliar administrativo/a 2º año	1.279,62 €	19.194,30 €
Profesional de Oficio de 2ª	1.252,39 €	18.785,87 €
Titulado/a Grado Medio	1.244,52 €	18.667,82 €
Viajante/a	1.240,63 €	18.609,48 €
Comercial / Profesional de Oficio de 3ª	1.182,30 €	17.734,48 €
GRUPO III		
Ayudante/a dependiente/a	1.169,81 €	17.547,19 €
Mozo/a 2º año	1.163,63 €	17.454,42 €
Auxiliar administrativo/a 1º año	1.151,23 €	17.268,49 €
Dibujante/a, escaparatista	1.151,23 €	17.268,49 €
Secretario/a	1.139,60 €	17.094,00 €
Ayudante/a montaje	1.139,60 €	17.094,00 €
Mozo/a 1º año	1.139,60 €	17.094,00 €
Relaciones públicas, rotulista	1.139,60 €	17.094,00 €
Cortador/a	1.139,60 €	17.094,00 €
Cajero/a de tienda	1.139,60 €	17.094,00 €
Personal de oficios varios	1.139,60 €	17.094,00 €
Personal limpieza por horas	9,64 €	17.094,00 €

ANEXO

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS

Artículo Convenio

Artículo 10.- Plus transporte (€/mes)	20,38 €
Artículo 12.2.- Horas extras (€/hora)	17,26 €

EXPONEMOS:

Se faculta para proceder a los trámites de inscripción y depósito del mismo, si fuere necesario, en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo en el organismo que proceda a _____ con DNI _____.

Patricia Carrillo Sevilla
Secretaria Acción Sindical
Federación de Servicios de CCOO P.V.

Noelia Sivera Clausell
Secretari Sectorial de Comerç
FeSMC – UGT – Castellón